



**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO
INFOCOOP**

El Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo a través del Registro Nacional de Cooperativas,
con base en la Ley 499 (Ley General de Cooperativas):

CERTIFICA

Nº 10488

Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio **339**, se encuentra la Resolución No. **1354-2010**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 1354-2010**, Managua veintidós de septiembre del año dos mil diez, las diez y cuarenta minutos de la mañana, en fecha del dieciséis de septiembre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES KAKABILA, R.L., (COOPASEMUKAKABILA, R.L.)**, con domicilio social en la comunidad indígena de Kakabila, municipio de Laguna de Perlas, Región Autónoma del Atlántico Sur, RAAS. Se constituye a las cuatro de la tarde del día treinta y uno de agosto del año dos mil nueve. Inicia con cincuenta y dos (52) Asociados, cincuenta y dos (52) Asociados hombres y cero (0) mujeres, con un capital social suscrito de C\$5,200.00 (cinco mil doscientos Córdoba netos), y un capital pagado de C\$1,950.00 (un mil novecientos cincuenta Córdoba netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES KAKABILA, R.L., (COOPASEMUKAKABILA, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **LAUTERIO THOMAS FAX AGUSTIN**; Vicepresidente: **ANTONIO AGUILAR HODGSON JOSEPH**; Secretario: **LEONARDO ARINGTON GAMBOA SECUNDINO**; Tesorero: **AGUSTIN GERARDO SECONDINO LOPEZ**; Vocal: **RALPH RAPHAEL CAMBALAN MARTINEZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **LIC. SOFIA ESPERANZA PRADO B., DIRECTORA EJECUTIVA, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil diez.

SN/CTM


LIC. SOFIA ESPERANZA PRADO B.



ROC. 30706

ORIGINAL